

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4996**

CELEBRADA EL JUEVES 4 DE AGOSTO DE 2005  
APROBADA EN LA SESIÓN 5008 DEL MARTES 6 DE AGOSTO DE 2005



---

ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> , Ampliación.....	2
2. <u>AGENDA</u> , Ampliación .....	3
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> .....	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes .....	6
5. <u>REGLAMENTOS</u> , Modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario.....	7

Acta de la sesión N.º 4996, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves cuatro de agosto de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malvasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dr. Henning Jensen, Rector *a.i.*; Dr. Víctor Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexander Franck Murillo, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malvasi.

*Ausente con excusa la Dra. Yamileth García y la Srta. Jéssica Barquero.*

## ARTÍCULO 1

**La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda de esta sesión para conocer la ratificación de una solicitud de apoyo financiero.**

La señora Directora somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malvasi.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero**

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y siete minutos, se retira de la sala de sesiones el MBA. Wálter González. \*\*\*\*

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta minutos, ingresan en la sala de sesiones el Dr. Henning Jensen, la M.Sc. Margarita Meseguer y MBA. Wálter González \*\*\*\*

## ARTÍCULO 2

**La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda de esta sesión para conocer inmediatamente Informes de Rectoría.**

La señora Directora somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer inmediatamente Informes de Rectoría.**

## ARTÍCULO 3

**Informes de Rectoría.**

**a-Edificio de Ciencias Sociales**

EL DR. HENNING JENSEN se refiere a la solicitud de información planteada por los representantes estudiantiles en una sesión anterior, con respecto al Edificio de Ciencias Sociales.

Los estudiantes plantearon diferentes puntos a la Administración, por lo que brindará la información correspondiente punto por punto.

En primer lugar, en cuanto al equipo dañado, la Rectoría está elaborando una modificación presupuestaria, que tomará su tiempo. Se atenderá el reemplazo del equipo dañado que corresponde principalmente a computadoras.

En cuanto a los servicios sanitarios y otros trabajos de infraestructura, se había acordado un plazo de ejecución de 8 semanas, el cual se cumple el 6 de agosto. Es necesario tomar en consideración que el costo de las reparaciones asciende a 59 millones de colones y por el momento se cuenta con 40 millones de colones.

Los planos, los diseños, la ubicación las propuestas y desglose de los trabajos, en gran parte están ya realizados, pero no se puede dar inicio sino hasta la primera semana de setiembre, lo cual significará un atraso, pero la complejidad y el volumen de las obras así lo requieren.

Indica que los planos ya están confeccionados; se cuenta con los diseños de los baños, diferentes espacios, y distribución en el segundo piso. Se está trabajando ágilmente.

Se cuenta con el detalle de la reparación de los pisos, y cómo se va a hacer. O sea, ya existe todo el plan de intervención para el edificio, pero destaca que son trabajos costosos y amplios.

En cuanto a las reparaciones en el techo del cuarto nivel, aclara que el edificio tiene dos techos; en el cuarto y quinto piso. En coordinación con la Oficina de Servicios Generales, la OEPI reparó los botaguas de la fachada sur, se limpiaron las cajas de registro y se facilitó el acceso a ella; además, se repararon los techos en los ductos de los ascensores. En la fachada norte se sellaron las filtraciones en la cubierta, se revisaron todos los elementos de filtración de la cubierta y se mejoró donde eso fuese necesario hacerlo.

La OEPI ha coordinado con la Oficina de Servicios Generales, para obtener el financiamiento que permita la sustitución de las láminas del cieloraso que resultaron dañadas. Luego se colocó cinta asfáltica en los botaguas y las goteras, y se hizo una aplicación de pintura elastomérica, como se había señalado.

El plazo de ejecución fue de cuatro semanas; el trabajo se concluyó el 9 de julio.

Queda pendiente la colocación de más pintura elastomérica; la OEPI y Oficina de Servicios Generales han solicitado una ampliación de los plazos.

Se va a diseñar una nueva cubierta de techo para el cuarto y quinto pisos. El anteproyecto ya está concluido y se están elaborando los planos. Sustituir esos techos no es una tarea fácil.

Indica que conoce a la perfección el edificio ya que fue decano de la Facultad durante ocho años y le correspondió realizar la remodelación que actualmente existe.

Agrega que esta sería la segunda vez que se le cambia el techo al edificio; durante el ejercicio de su decanatura el techo fue cambiado en su totalidad. Se cambiará nuevamente, pero con un diseño diferente; ya se hizo el anteproyecto y se están elaborando los planos de construcción, los cuales estarán terminados en la primera quincena del mes de setiembre.

Debido al costo del proyecto, es necesario hacer una licitación para la cual será necesario contar con la aprobación de la Contraloría General de la República.

En cuanto a medidas de seguridad, en el primer nivel se ha apostado a un oficial de seguridad de las 8:00 a. m. a 10:00 p. m. hasta que empiecen a funcionar las cámaras de circuito cerrado.

Aparentemente, esta medida no ha sido respetada todos los días; sin embargo, conversó con la señora Decana y con los funcionarios que tienen la autoridad correspondiente para girar las instrucciones de que este guarda esté efectivamente apostado en ese lugar.

Es cierto que se han llevado a cabo 5 robos en una semana. El guarda apunta que no se ha autorizado el cierre de las puertas laterales. La presencia de un guarda no resulta efectiva si hay tantas otras salidas de evasión.

El monto para adquirir el equipo de seguridad asciende a 42 millones de colones; se está buscando financiamiento.

Aclara que se trata de montos altos, los cuales ascienden aproximadamente a 100 millones de colones.

Indica que se está realizando el diseño del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Sociales. El diseño inicial, que había sido comunicado, está siendo replanteado, debido a que el diseño del edificio tiene otro alcance. La OEPI está realizando levantamientos topográficos, para definir linderos y altimetría. La Oficina de Servicios Generales ha iniciado la limpieza, ya que el lugar donde se piensa construir el edificio, se ha convertido en un botadero de desechos. Se tendrán que hacer estudios de ingeniería del medio; o sea, un estudio de suelos para determinar la conformación y capacidad estructural del suelo subyacente.

El proyecto del nuevo edificio estaba siendo coordinado por el nuevo Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales; la última reunión se llevó a cabo semanas antes de la toma del edificio.

Agrega que se cambió la ubicación y el alcance del diseño del edificio, por lo que es necesaria la confección de nuevos planos.

Manifiesta que la comisión mixta integrada por estudiantes y docentes, debe hacer el planteamiento de necesidades, las cuales aún no han sido comunicadas a la OEPI.

Agrega que se debe tener conciencia de que la construcción del edificio se hará con recursos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica, el cual está en el proceso inicial de negociación.

#### **b- Nombramiento en plazas docentes**

EL DR. HENNING JENSEN indica que el M.Sc. Alfonso Salazar, mencionó en una sesión anterior, que el entonces estudiante Magallón no se había graduado en Física; al parecer, esa ha sido la diferencia entre el señor Magallón y la Escuela.

Agrega que tiene en su poder el expediente del señor Magallón, en el cual consta el título de Doctor en Ciencias Naturales. Además, obtuvo el Título en la Facultad de Informática, Electrotécnica y Técnica de la Información de la Universidad de Stuttgart, con una tesis sobre: "Volumen de Hardware acelerado para la visualización de conglomerados de PC."

Agrega que al revisar la documentación, encuentra que la plaza del señor Magallón sería adscrita al CINESPA, pero que el nombramiento correspondiente se haría en una unidad base, específicamente en la Escuela de Física. Sin embargo, solicita más tiempo para informarse sobre el tema.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. \*\*\*\*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que utilizó el caso del profesor Magallón como un ejemplo de la temática que expuso sobre los centros y no es un caso que sea motivo de

discusión en el Consejo Universitario, ya que corresponde a un proceso administrativo complejo que se ha dado entre la Escuela de Física y la Vicerrectoría de Docencia.

Agrega que ha distribuido entre los miembros del plenario, las últimas cartas que se han emitido sobre el caso entre la Escuela de Física, la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría.

#### ARTÍCULO 4

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la siguiente solicitud de apoyo financiero:**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone la justificación de la solicitud de apoyo financiero.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta levantar el requisito a la Sra. Fabiola Herrera Rodríguez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

#### **Se levanta requisito**

\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes.**

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Herrera Rodríguez, Fabiola  Facultad de Microbiología	Interina Licenciada <sup>1</sup>	La Habana, Cuba	07 al 20 de agosto	Asistirá al 9no. Curso Internacional Dengue y Fiebre Hemorrágica	\$750 Viáticos parciales	\$1.000 Inscripción MICIT <sup>2</sup>  \$750 Pasaje y complemento de viáticos FUNDEVI

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 5**

**El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-04-24 sobre “Modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario”, presentado por la Comisión de Reglamentos.**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura al artículo 17 del Reglamento del Consejo Universitario y emite su criterio, y señala que en vez de que en el artículo 17 apareciera la presentación de informes, se modificaran los artículos 5, con respecto al Director; y establecer un artículo 45 bis, relacionado con los coordinadores de comisiones permanentes y especiales, y con respecto al Rector o Rectora, escribir un nuevo artículo en el capítulo III de las sesiones, que correspondería a un artículo 35 bis.

Luego, hay un tema sobre sesiones extraordinarias, el cual no se encuentra en el artículo 17; sin embargo, se incluye definir claramente las sesiones extraordinarias; en qué consisten, y establecer en el artículo 17 los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Agrega que el artículo 17, en informes, se indica que: *el Rector o la Rectora, en la primera sesión ordinaria de cada mes, y en Informes de Rectoría, comunicara sobre el estado de ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario, encomendados a la Administración.*

Considera que se estaría invirtiendo mucho tiempo en informes y puede que el resultado no sea el que se espera. Por otra parte, la misma propuesta establece un límite para presentación de informes de cinco minutos, y en ese tiempo solamente se saluda y cierra o se despide; es muy poco tiempo si se quiere informar sobre algún asunto; por lo que la propuesta es extender el tiempo para la presentación de los informes.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que la razón que tuvo la Comisión de Reglamentos, anterior, de proponer el plazo de cinco minutos – los cuales la dirección tiene la facultad de irlos ampliando a medida se da una discusión–, se da con el propósito de ordenar,

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

<sup>2</sup> Ministerio de Ciencia y Tecnología

dado que tuvo la experiencia en Japón de que una defensa de maestría se hace en cinco minutos y una de doctorado en quince minutos. Esos cinco minutos se establecen con el propósito de que quien dirige la mesa tenga la capacidad de ir ampliando el tiempo, con solo volverse a ver, para que no se den, como en épocas anteriores, informes demasiado extensos.

Obviamente, en cinco minutos es complicado dar un informe, quizás se pueda elaborar sobre eso.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR recuerda a la señora Directora del Consejo Universitario que están en un órgano político y que en un órgano político, a diferencia de un órgano académico, la extensión del tiempo es característica del órgano; o sea, nadie presenta un informe en cinco minutos, que no sea simplemente mencionar algunos aspectos muy, muy generales.

Propone que los informes de Dirección se entreguen cada tres meses; en el caso de los coordinadores de comisiones propone un plazo de seis meses; agrega que debe entenderse que se ajustarán a la conveniencia del plenario y en el caso de la Rectora o Rector, propone un plazo de cada tres meses. Cada mes puede informar sobre aspectos muy relevantes.

Por otra parte, indica que otro de los elementos es que personalmente no contempló el tiempo recomendado en la propuesta, pero estima que se puede valorar que no sea mayor a diez minutos, lo cual limitaría la presentación de los informes a aspectos concretos.

Si el informe pudiera ser presentado por escrito, se ahorrarían bastante tiempo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a la duración de las exposiciones e indica que en el último párrafo del artículo 17, el cual a la letra dice: *Las intervenciones e cada uno de los miembros, mediante las cuales rindan informes, planteen inquietudes o expongan problemáticas de interés institucional, tendrán una duración máxima de cinco minutos.* Señala que el párrafo no se refiere a los miembros coordinadores de comisión, especiales o permanentes, se refiere a las intervenciones de cada uno de los miembros. Es necesario separar la duración de un informe de comisión o de acuerdos de lo relacionado con el tiempo de las intervenciones.

Agrega que el último párrafo se refiere a esa potestad que tiene el Consejo Universitario según se establece en artículo 17 propuesto, en cada sesión, puesto que el orden de la agenda incorpora como sexto punto, el informes de los miembros, o sea, que en cada sesión existe la posibilidad para que cada miembro utilice cinco minutos para exposición; son doce miembros, sería una hora, si se respetara ese máximo, en cada una de las sesiones.

Solicita que se separe la presentación de informes, cuando se es coordinador de una comisión y lo que es el tiempo dedicado a la presentación de inquietudes

Además, considera importante tomar en cuenta que la señora Directora ha venido aplicando una práctica, la cual ha sido original de su parte, de destinar un espacio para informes de miembros en las sesiones de los miércoles. Desconoce si lo ha interpretado mal.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI responde que se da cuando en la agenda se incluye informes de Dirección. Los días miércoles es dedicado a informes y viáticos, mientras que el martes el plenario se ha concentrado en dictámenes.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que esa experiencia ha sido interesante; es una variación en la forma en que se ha venido conduciendo el plenario; esta práctica ha sido interesante porque ha concentrado a los miembros del plenario, les ha dicho, los martes hay que atender dictámenes y de alguna manera, considera que le da mayor productividad al plenario y es necesario valorarlo, por lo que considera que en el artículo 17 se pueden incluir dos órdenes de agendas diferentes: una para las sesiones del martes y otra distinta para las sesiones del miércoles.

De la agenda de los martes, se podría eliminar los informes de los miembros e incluirlos solamente en la sesión del miércoles. Sería un cambio interesante que se estaría auto-imponiendo el Consejo Universitario, eso no quita que exista la posibilidad de incorporar ese punto en el orden del día de los martes, si así lo considera la mayoría de los miembros.

Agrega que va a compartir algo, y espera que no moleste a su antecesor. Antes de llegar al Consejo Universitario, le solicitó al Sr. Roberto Trejos, ex miembro del Consejo Universitario, que le hiciera una lista de los principales problemas que él observaba en el Consejo Universitario, ya que le iba a servir para enfrentar mejor su posición en el plenario, y así saber cuáles eran los cuellos de botella y demás, con el propósito de colaborar.

Una de las cosas que muy atinadamente apuntó fue el abuso del tiempo que hacían algunos miembros del Consejo Universitario en informes de miembros. Eso lo han constatado algunas otras personas, quienes ven en esas intervenciones una forma de sobresalir y se cae en el abuso; por esa razón considera que es atinada la propuesta de la señora Directora de establecer un máximo de cinco minutos. Propone que elimine la palabra *máximo*, para que siempre exista la posibilidad de que el plenario permita una ampliación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ estima que es muy importante, y concuerda con el M.Sc. Alfonso Salazar, en reorganizar la participación de los miembros, en el capítulo que corresponde a cada uno de ellos, o sea, cuando se habla del Director, entre sus funciones, indicar ahí el informe correspondiente, de tal modo que el artículo III se mencione lo correspondiente a las sesiones y especialmente el orden del día.

Resalta que está de acuerdo con la redistribución que propone el M.Sc. Alfonso Salazar.

Agrega que si la memoria no lo traiciona, esa es la práctica institucional, o sea, no se está inventando nada. Seguidamente, da lectura al artículo 18 original, que a la letra dice:

*“Ningún miembro podrá intervenir más de dos veces sobre un mismo asunto en debate”,* en la propuesta se dice: más de tres veces.

*“cada participación no podrá excederse de cinco minutos, sin embargo, el Director podrá conceder la palabra una tercera vez en casos especiales por cinco minutos.”* Estos cinco minutos de debates se toman para la presentación de informes.

Estima que con toda razón debe limitarse. Así como para los debates el reglamento establece cinco minutos, de igual forma en los informes de miembros es importante establecer ese límite de cinco minutos. Así se ha operado y el Consejo Universitario ha trabajado así.

Por otra parte, el orden del día para las sesiones ordinarias, es rígido, se puede observar en el Reglamento actual y en el propuesto. Los miembros del Consejo Universitario han podido

observar que en sesiones ordinarias hay un orden del día distinto y ese orden del día distinto al que dice el Reglamento, tendrían que preguntarse la adecuación, si es operativo y funcional.

Si se ha comprobado que es operativo y funcional, se debe procurar que así conste en el Reglamento.

El orden del día debe contener lo que se propone en el nuevo texto.

Agrega que tiene sus dudas con respecto a la propuesta planteada por el Dr. Manuel Zeledón, sobre un orden del día para las sesiones de los martes y uno diferente para las sesiones de los miércoles.

Señala que en muchas ocasiones en las sesiones de los miércoles no se puede entrar a ver la agenda, debido a la gran cantidad de asuntos pendientes de la sesión anterior, por lo que se posterga la participación inclusive de miembros y cuando se da el tiempo para que esto se dé, quizás los asuntos hayan perdido el interés.

Si en la agenda de los martes se incluyen los informes y quedan pendientes, estos se verán hasta el próximo martes; se tendría un orden del día sin informes, de tal modo que eso los puede llevar a algo cíclico. Sugiere que se medite la propuesta.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que la persona que lleva la Dirección tiene que desarrollar la destreza de ir diseñando, incluyendo un número equis de asuntos en la agenda, según su calidad y profundidad.

Por otra parte, manifiesta que si todo el órgano colegiado sabe cual es el orden de agenda de martes y miércoles, puede irse ajustando a ser más incisivo en sus intervenciones. Se está tendiendo a un estilo didáctico y académico, como en las clases, que hay que ser muy preciso. Es evidente que es necesario desarrollar esas destrezas en los miembros del Consejo Universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT plantea que su visión de un reglamento es que sea lo más flexible posible para que incluso puedan manifestarse las diferencias o estilos propios de cada dirección del Consejo Universitario. Hay que dar cierto grado de libertad y flexibilidad a la persona que tiene la Dirección; en ese sentido, no está de acuerdo con fijar agendas diferenciadas para las sesiones de los martes y los miércoles. Estima que debe mantenerse lo que se plantea, pero flexibilizarlo; se debe mencionar que se pueden hacer modificaciones de agenda con la anuencia del plenario, tal y como se está haciendo, porque el Consejo Universitario debe responder a la realidad que se está enfrentando.

En efecto, puede darse un asunto muy urgente que debe conocerse ese día, puede haber un asunto político de la propia Universidad o de la realidad nacional que tiene que incluirse.

Agrega que es de la idea de que se dé mayor flexibilidad con unos puntos predeterminados que puedan ser fácilmente modificables, dependiendo de las necesidades, tanto de la Dirección del Consejo Universitario como de las necesidades sociales o la realidad universitaria.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE indica que se están tocando tres temas distintos: uno que tiene que ver con las sesiones ordinarias o extraordinarias, lo cual debe quedar claro, a

pesar de que existan acuerdos del Consejo Universitario. El reglamento debe dejar claro qué es ordinario y qué es extraordinario.

El segundo punto está en las agendas: coincide en que a pesar de que está de acuerdo en que la dinámica planteada por la Dirección actual ha sido productiva y le ha agradado, considera que no es necesario establecer otro orden de la agenda, ya que haría más rígido el funcionamiento del plenario. Así como la M.Sc. Jollyanna Malavasi presenta una metodología de trabajo, que encuentran positiva, podría venir otra persona con otra forma de trabajar, que también puede considerarse positiva. Si el reglamento hubiese sido rígido en ese sentido la actual Dirección no habría podido establecer su propio sistema de trabajo, el cual ha permitido trabajar de una manera más eficaz.

El tercer punto tiene que ver con el seguimiento de acuerdos. En la sesión anterior, se había valorado la posibilidad de establecer un capítulo de seguimiento de acuerdos, porque evidentemente concordaron que no correspondía al artículo sobre el orden de la agenda.

El M.Sc. Alfonso Salazar presenta la posibilidad de tener un capítulo de seguimiento de acuerdos y además recomienda incorporar ciertas funciones específicas en las responsabilidades del Director o de los miembros. En esta segunda propuesta, le parece que la función del Rector o la Rectora en cuanto a la presentación de informes no se logra ubicar adecuadamente, porque los otros se ubicaron en las funciones específicas y este queda en el mismo capítulo, dentro del artículo 35, y considera que no está muy bien ubicado.

Si se opta por la propuesta presentada por el M.Sc. Alfonso Salazar, personalmente propone que también lo correspondiente al Rector o la Rectora, como miembros del Consejo Universitario, puedan estar dentro del capítulo de responsabilidades de los miembros, como una responsabilidad específica.

Seguidamente, hace reflexionar a los miembros del plenario sobre la decisión de establecerlo como parte de las funciones o de tener un capítulo de seguimiento de acuerdos. Tiene una diferencia en cuanto al énfasis que se le da. Si se pone dentro de las funciones, se atomiza un poco, a su manera de ver, esa responsabilidad. Si se pone un capítulo específico de seguimiento de acuerdos, les obligaría a elaborar un poco más y ver si el seguimiento de acuerdos está suficientemente organizado o no.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que, en su mayoría, está de acuerdo con el planteamiento hecho por el M.Sc. Alfonso Salazar, pero coincide con que no deben establecerse dos agendas diferentes, recordando que el Director tiene sus funciones, y una de ellas es la elaboración de la agenda, por lo que si se suscita algo imprevisto, la Dirección tendría que presentar esa agenda al plenario para contar con su aprobación.

Pensando en esa flexibilidad que se le debe dar al Director, el cual tiene una serie de funciones que debe de cumplir, es necesario que cuente con esa flexibilidad.

Por otra parte, no considera pertinente poner en el Reglamento un día definido para llevar a cabo las sesiones. Actualmente, se está sesionando martes y miércoles, pero qué pasaría si de pronto se cambia y se sesiona miércoles y jueves; y las extraordinarias pasarían a ser cualquier otro día de la semana incluyendo martes.

Finalmente, es necesario definir entre las funciones del Director o Directora, qué son sesiones ordinarias y extraordinarias.

Por otra parte, se refiere a los informes de coordinadores; considera que debe haber un límite de tiempo, por lo que recomienda que se eliminen las intervenciones en las que se rinden informes.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ señala que –viendo esta vista tan linda del sol y a doña Martha, que también le da un buen enfoque especial y forma parte de la vista, y después de escuchar el canto del gorrión, es importante que el plenario tenga claro algunas cosas– existe una plasticidad mental que por más que se quiera estructurar, no se va a lograr nunca. Si se desea poner algo en piedra, que sea en piedra pómez, para poder tener la posibilidad de maniobrabilidad sobre ella. Eso lo dice porque no se puede poner en el Reglamento del Consejo Universitario algo que sea muy rígido, porque ni la misma plasticidad mental, ni la misma dinámica universitaria lo va a permitir.

Está claro que lo que se está haciendo son normas de sana convivencia, con la cual todos y todas se sientan contentos, pero en estas normas de clara convivencia, tiene que intervenir una serie de valores; valores que están intrínsecos y son consustanciales a un órgano colegiado como es el Consejo Universitario.

Por ejemplo, en la presente sesión, el Dr. Henning Jensen, al exponer el caso del Edificio de Ciencias Sociales, dispuso de más de quince minutos, con una explicación que era la más conveniente y se tenía que dar, porque tenía que ser pormenorizada. Decirle que haga eso en cinco minutos, simple y sencillamente troncaría la sana comunicación y la buena información, que permiten excelentes relaciones.

Por otra parte, su persona, como “usuario del Consejo Universitario”, que están al mismo nivel, ha vivido experiencias en las cuales han llegado personas muy reglamentistas al Consejo Universitario y ha servido para que se den fricciones. Entonces, qué se está tratando de implementar; un reglamento que diga que las cosas tienen que ser así, la cuadratura del círculo, o una satisfacción personal en la cual todos y todas de los que pertenecen al plenario salgan satisfechos de la labor cumplida a lo largo de cuatro, cinco, seis o siete horas, dependiendo de la temática. Con todo esto, desea decir que: en primer lugar, no le parece que se den informes de Dirección de manera trimestral, debería ser cuatrimestral, porque el tiempo pasa inexorablemente, pasa rapidísimo; si cada tres meses se recibe informes, se convertiría en algo cotidiano.

Además, le llama la atención cuando se menciona un informe trimestral sobre el estado de ejecución de los acuerdos encargados al Consejo Universitario. Si se le da esa atribución al Director o Directora, que se refiera únicamente a los acuerdos encargados al Consejo Universitario, prácticamente le estarían restringiendo su rango de acción. Desde que pertenece al Consejo Universitario, no ha habido ni un solo acuerdo de los tomados que sea encargado al Consejo Universitario.

El texto debe decir de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y no los encargados al Consejo Universitario, porque desconoce cuáles son.

Igualmente lo aplica a lo relacionado con el Rector o la Rectora, con informes cuatrimestrales encargados a la Administración. Pero los de la Dirección deberían de ser, dentro de la generalidad de los acuerdos que toma el Consejo Universitario, como un todo.

Agrega que no está de acuerdo en que se definan dos agendas, sino que sea una sola agenda y que sea esa plasticidad del pensamiento y esa dinámica universitaria la que le permita

al Director o Directora, mover los hilos para que el Consejo Universitario tenga sesiones productivas y satisfactorias, que permitan a la Universidad verse beneficiada.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN estima que el plenario se podría estar confundiendo en varios puntos. En primer lugar, la potestad de los miembros de solicitar cambios en la agenda, existe, y siempre existirá; el hecho de que exista una agenda para el martes y otra para el miércoles no elimina esa potestad. Entonces, el simple hecho de que existan dos agendas distintas no significa que se están metiendo en una camisa de fuerza; y al parecer lo han interpretado así.

Esa plasticidad que menciona el MBA. Wálter González, esa posibilidad de la Dirección de plantear agendas distintas, existe.

El orden de la agenda, es una orientación general, es el orden normal, cuando no se dan situaciones especiales como las citadas por la Dra. Montserrat Sagot; por supuesto, cuando estas situaciones se den, se plantea dar prioridad a ese punto dentro de la sesión, se hace la modificación de la agenda correspondiente y se conoce el asunto. Eso no quita que haya una necesidad de que este órgano tenga una orientación general para su trabajo rutinario, fuera de esas situaciones especiales.

Agrega que dando lectura a la propuesta del artículo 17, que dice: “*continuación de asuntos pendientes de la sesión anterior*”, sin indicar si era la primera sesión de la semana, eso significaba que aún en la sesión del martes, se tenía que continuar lo que quedó pendiente la semana anterior. Eso se modificó y ahora dice: “*Continuación de asuntos pendientes de la primera sesión ordinaria de la semana*”; esta frase no tiene sentido para la sesión del martes.

Con respecto a la preocupación del Dr. Víctor Sánchez sobre si los miércoles se continúa con los asuntos pendientes de la primera sesión, y no se llegue el miércoles a informes de los miembros o de Dirección, eso simplemente se salvaría si se pone que en la sesión del martes, esa continuación de los asuntos pendientes, después de haberse dado la lectura de la agenda, la aprobación de actas, presentación del informe de Rectoría, Dirección y miembros.

Seguidamente, le pregunta al plenario cuáles son los asuntos que desean que se continúen analizando en la segunda sesión, los específicos, exactamente, y darles prioridad sobre los específicos que se establecieron para la sesión del miércoles.

Por lo tanto, si prosperara su propuesta de establecer una agenda para los martes y otra para los miércoles, es necesario localizar ese punto dos que se propone, para que no aparezca en la agenda de los martes y, en la agenda de los miércoles se consigne como punto séptimo, tomando en cuenta que los asuntos específicos que se pusieron en agenda para el miércoles, y que fue distribuido dos días antes, se conocen después de que se hayan agotado los puntos específicos de la agenda del martes; de esa forma, se garantizarían que se den informes de Rectoría, de Dirección e informes de miembros en todas las sesiones de los miércoles.

Recomienda que no se indique sesión de los martes o de los miércoles, sino primera o segunda sesión de la semana.

Reitera que si en el último párrafo del artículo 17, se elimina la palabra *informes*, se da una separación completa entre lo que son las intervenciones de los miembros, que tendrían una duración de cinco minutos, que es la única que está regulada. Todas las demás intervenciones con el propósito de presentar informes por parte de la de la Dirección, la Rectoría y los

miembros coordinadores de comisión, no tendrían límite de tiempo. Se estarían regulando solamente las intervenciones de los miembros.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER considera que no todo debe quedar en el Reglamento; incluso hay asuntos que es conveniente que no queden en el Reglamento, por ejemplo, para su gusto preferiría, al igual que el acuerdo que se dio en 1983, que los días martes y miércoles de cada semana se consideran sesiones ordinarias, de esa misma forma se podrían tomar acuerdos más específicos al margen del Reglamento que permitan una mayor flexibilidad. Es preferible un acuerdo del Consejo Universitario porque incluso su modificación es más fácil de llevar a cabo.

Estima que en el artículo 17, podría quedar una agenda general y darse acuerdos específicos que regulen los aspectos que pueden cambiar de acuerdo con la constitución y la dinámica, entre otros.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK manifiesta que tiene la impresión de que quizás se está haciendo una discusión que va más allá de lo necesario.

Está de acuerdo con el Dr. Manuel Zeledón en que el orden de la agenda, ya sea diferenciada o común para los dos días, es igualmente permeable, por lo que la figura importante, según su criterio, es la potestad de modificarla y la práctica es modificarla.

No ha participado de ninguna sesión que se desarrolle tal y como se plantea en la agenda.

Seguidamente le pregunta al Dr. Manuel Zeledón, qué ventaja significativa tendría diferenciar las agendas de la primera y segunda sesión.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN le indica al señor Alexander Franck que la necesidad de dos agendas se centra en que es conveniente que el plenario se imponga, como órgano colegiado, el que en la segunda sesión se continúe tratando los asuntos específicos que quedaron pendientes de la sesión anterior, y no que se olviden, y se retomen la próxima semana. En la segunda sesión de la semana, se deben conocer los asuntos específicos que quedaron pendientes de la primera sesión. Estima que eso debe estar estipulado, pero no se debe incluir en la agenda de la primera sesión de la semana el punto de: continuación de los asuntos pendientes de la primera sesión ordinaria de la semana. Recomienda que se incluya como punto siete en la agenda de la segunda sesión de la semana, antes de asuntos específicos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que es del criterio de que históricamente el orden de la agenda es una guía y por lo tanto, pueden darse las circunstancias manifestadas por la M.Sc. Jollyanna Malavasi, porque, de lo contrario, se estaría violando la reglamentación.

Agrega que concuerda plenamente con lo señalado por el Dr. Manuel Zeledón, de que no es pertinente incluir el punto dos ya que es aplicable solamente para la segunda sesión. Además, es importante tomar en cuenta que en todas las sesiones se hacen modificaciones de agenda, por un elemento restrictivo del Reglamento, y es que en asuntos específicos el Director o Directora tiene que establecer primero los dictamen e informes de comisión y luego otros asuntos específicos y resulta que para la sesión respectiva, otros específicos son más urgentes de ser valorados por el plenario, previo a los asuntos de las comisiones, pero el Director o Directora no puede establecerlo así, porque, de acuerdo con el Reglamento, se debe incluir primeramente los dictámenes y luego otros asuntos específicos, por lo que considera que basta con modificar orden de la agenda de la manera siguiente:

1. Eliminar el punto dos, tal y como lo propone el Dr. Manuel Zeledón.
2. Eliminar a) y b) del punto siete, así el Director podrá colocar en la agenda algún asunto específico, que perfectamente podría ser una propuesta de miembros.
3. Además, se podría incluir al final del orden de la agenda un párrafo donde se haga referencia a la continuación de los asuntos específicos pendientes de la primera sesión de la semana.

Agrega que está de acuerdo con que el conocimiento de los asuntos pendientes no se dé al principio de la segunda sesión, sino, al principio de los asuntos específicos de la segunda sesión, por lo que propone la siguiente redacción: *“los asuntos específicos pendientes de la primera sesión ordinaria se conocerán en la segunda sesión en el punto de asuntos específicos.”*

Por otra parte, considera pertinente la introducción de los informes de Rectoría, la Directora o Director del Consejo Universitario y de los coordinadores de las comisiones, y se valore si los tiempos son los correctos y valore la elaboración de un capítulo único sobre seguimiento de acuerdos donde se coloquen los informes, lo cual permitiría tener una visión más amplia sobre el seguimiento de acuerdos.

Finalmente, rescata la propuesta planteada por el Dr. Manuel Zeledón para que en el artículo 17 se mantenga lo relacionado con las intervenciones de los miembros.

La señora Directora somete a votación la propuesta de crear un capítulo de seguimiento de acuerdos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE indica que si se incluye un capítulo de seguimiento de acuerdos, propone que se dé una discusión específica sobre la mejor estrategia que puede utilizar el plenario para dicho seguimiento, ya que podría establecerse algo distinto a lo que se propone, o sea, actualmente lo hace cada persona en forma independiente, y podría establecerse como función del órgano, para lo cual se podría plantear que cada seis meses el Consejo Universitario establezca una sesión en donde analicen los acuerdos tomados, verifique cuáles se han ejecutado y cuáles no, y se tomen acciones específicas para aquellos que no se han ejecutado. De esta forma se evitaría una función personalizada.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que se acoge la propuesta del nuevo artículo de seguimiento de acuerdos, al final del orden de la agenda se incluye el siguiente párrafo:

*“En la segunda sesión ordinaria, podrá incluirse el punto “los asuntos específicos pendientes de la primera sesión ordinaria de la semana, se continuarán en la segunda sesión ordinaria incluidos en el capítulos de asuntos específicos.”*

\*\*\*\*A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para definir la redacción final.

A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi. \*\*\*\*

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que queda pendiente la decisión sobre la definición de sesión ordinaria y extraordinaria; se indicó que la primera referencia que tiene el Reglamento sobre sesión ordinaria y extraordinaria se establece en las funciones del Director, donde se indica que tiene la potestad de fijar el orden de la agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Licda. Marta Bustamante sugirió que en el capítulo de las sesiones, como primer artículo se definan los tipos de sesiones.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que es necesario tener cuidado con definiciones muy específicas; personalmente, incluyó en la propuesta una definición dada por la Oficina Jurídica en el año 1999, sobre sesiones extraordinarias, la cual a la letra dice:

*“sesiones extraordinarias: para que la convocatoria proceda en facultades especiales de su presidenta, autoridad pública superior o de determinado número de miembros, con objeto de tratar tan solo de los asuntos propuestos y no de cualquiera suscitados, como es regla de las sesiones ordinarias dentro del orden establecido.”*

Agrega que si se observa la definición, se da la idea de que son para asuntos específicos, pero si se trata de incluir una redacción de lo que es una sesión extraordinaria dentro del Reglamento, se podrían amarrar a esa redacción y a la interpretación de esa redacción; por esta razón, su propuesta es la de tratar asuntos que no se vean en las sesiones ordinarias, esa es la idea central, por lo cual propone el siguiente texto:

*“El Consejo Universitario sesionará en forma ordinaria dos veces por semana y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Director o la Directora o así lo soliciten por escrito tres de sus miembros. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito con al menos 24 horas de anticipación, salvo en casos de urgencia; a la convocatoria se acompañará el orden del día.*

*Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos a tratar por su urgencia o necesidad de pronto acuerdo no puedan tratarse en las sesiones ordinarias.”*

Estima que esta es la generalidad de una sesión extraordinaria, y propone que no se establezca la redacción de una sesión extraordinaria en el reglamento, porque el plenario se podría amarrar demasiado.

Propone agregar al artículo 18 que el orden de la agenda corresponde a las sesiones ordinarias

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el texto propuesto por el M.Sc. Alfonso Salazar.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que desde el principio de la sesión ha planteado que el Estatuto Orgánico establece que el Consejo Universitario se reunirá al menos dos veces por semana. Plantear que sólo se reunirá dos veces por semana, es restringir vía reglamento lo que está planteado en una ley, la cual es más amplia.

Insiste en que el Consejo Universitario, según el Estatuto Orgánico puede reunirse ordinariamente más veces por semana, si así lo desea.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que está de acuerdo en que no es necesario repetir textualmente todo lo que cita el Estatuto Orgánico, pero, evidentemente, el texto del Estatuto Orgánico no es lo suficientemente explícito y genera dudas. La idea es que en el Reglamento queden claros algunos elementos para que se pueda interpretar adecuadamente el Estatuto Orgánico; por esta razón, le parece importante que se mantenga un artículo donde se puedan explicar los motivos de duda que usualmente se dan. Uno de los elementos de duda, que no está en el Estatuto Orgánico, es que las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, por su urgencia o necesidad pronta de acuerdo, no puedan tratarse en sesiones ordinarias. Eso es explicar un poco más sin restringir el Estatuto Orgánico.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que no es una sana práctica de legislación poner en el Reglamento lo que dice el Estatuto Orgánico. Se debe hacer la lectura de lo que dice el texto explícito e implícito. No se puede leer el texto por partes.

El artículo 31 dice que hay al menos dos sesiones ordinarias y extraordinarias sobre la base de un condicionamiento.

Recomienda que en el Reglamento se incluya la especificidad de las sesiones extraordinarias.

Agrega que tiene sus dudas, dentro de una práctica parlamentaria, de si el Consejo Universitario puede restringir la temática por analizar en las sesiones extraordinarias o canalizarlas, tal y como se propone; que sea por urgencia o necesidad de pronto acuerdo y que no pueden tratarse en las sesiones ordinarias.

Señala que concuerda con lo señalado por la Oficina Jurídica en que, se quiera o no, las sesiones extraordinarias constituyen en una camisa de fuerza, ya que se debe conocer solamente el tema o los temas que se incluyan en la agenda. Por lo que sugiere que se haga la consulta al respecto, porque en dichas sesiones no se pueden haber modificaciones o ampliaciones de agenda.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica al plenario que le solicitó a la Licda. Floria Durán Durán, Coordinadora de la Unidad de Actas, que la acompañe en la mesa, ya que ella es abogada y conoce la Ley de Administración Pública, lo cual puede ayudar a aclarar dudas sobre el tema, siempre en el marco de la autonomía universitaria.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que está de acuerdo con lo exteriorizado por el Dr. Víctor Sánchez y señala que es necesario dejar claro que en las sesiones extraordinarias no se puede modificar o ampliar la agenda.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da lectura al artículo 5 c) del Estatuto Orgánico, Funciones del Director, el cual a la letra dice:

*“c. Distribuir la agenda y la documentación respectiva, por lo menos con doce horas hábiles de anticipación a cada sesión ordinaria; en caso de las sesiones extraordinarias, podrán distribuirse hasta dos horas hábiles antes de estas.”*

Manifiesta que es importante tomar en cuenta que este texto ya se incluyó en la propuesta y cuenta con el consenso de los miembros del Consejo Universitario

LA LICDA. FLORIA DURAN señala ante la ayuda requerida por la Dirección, que existen varios escenarios, el primero, es el quórum como requisito de validez para una sesión. El plenario se pregunta si es conveniente establecerlo en términos de números, a lo que ella le recomendó a la señora Directora que es más recomendable establecerlo en términos porcentuales, porque la Ley establece que una sesión es válida con una asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Debido a que la constitución del Consejo Universitario varió de 11 a 12 miembros, consecuentemente varía la constitución, porque ya no serían 3 como establece el Estatuto Orgánico sino 4.

Agrega que por encima del Estatuto Orgánico está la Ley, por esta razón el legislador lo establece en porcentajes para que no se limite mucho por la constitución del órgano colegiado.

Es necesario tener presente siempre la constitución del quórum, para que una sesión sea válida, ya sea ordinaria o extraordinaria.

Seguidamente indica que la Procuraduría General de la República ha señalado que es necesario tener clara la diferencia entre una sesión ordinaria y extraordinaria, porque no se puede desvirtuar el concepto de extraordinaria, que sean asuntos específicos y urgentes.

Según el criterio de la Procuraduría, si en una sesión extraordinaria se tratan asuntos que se podrían tratar diariamente en las sesiones ordinarias, se preguntan –donde está la dirección y el orden propiamente del órgano colegiado en cuanto a que si se analizan y se establecen esos puntos deberían señalarse que se analizarán en una sesión ordinaria–.

En cuanto a la agenda de las sesiones extraordinarias, la Ley de Administración Pública, en el artículo 52, señala que: *no obstante quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.*

Esto quiere decir que se establece una agenda, pero si todo el órgano colegiado está de acuerdo en variarla, pueden hacerlo.

Estima que es necesario aclarar en el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, ciertas situaciones relacionadas con la modificación y ampliación de la agenda.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el Consejo Universitario está respetando el acuerdo del año 1983. La Ley General de Administración Pública establece que el órgano define sus sesiones ordinarias, y el Consejo Universitario lo definió en un acuerdo. Es más fácil manejar un acuerdo sin violar el Estatuto Orgánico, que manejar el Reglamento del Consejo Universitario. O sea, el Estatuto Orgánico da la potestad de llevar a cabo otra sesión ordinaria, si el plenario lo acuerda, pero el Reglamento no daría esa opción si se establecen dos sesiones semanales. Por lo tanto, está de acuerdo en que el asunto se indique en el Estatuto Orgánico y

que en el Reglamento del Consejo Universitario, en el actual artículo 18, se defina lo correspondiente a las sesiones extraordinarias.

De esa forma, el artículo 17 contendría: el orden de la agenda de las sesiones ordinarias sería el siguiente (...), luego vendría el tema que indica que las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito con al menos (...). La Ley de Administración Pública plantea que sean 24 horas de anticipación, salvo en casos de urgencia; a la convocatoria se acompañará el orden del día (...)

Además, este artículo contemplaría la duración de las intervenciones de los miembros.

*Se da un intercambio de opiniones fuera de actas, para modificar la redacción del artículo 17, según las recomendaciones hechas.*

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE señala que el artículo 17 se inicia con la forma en que se van a tratar los temas y qué incluye una sesión ordinaria, y posteriormente pasa a las sesiones extraordinarias, específicamente la convocatoria. Por lo que recomienda que el párrafo puede iniciar señalando que las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar por la urgencia y necesidad (...) y luego incluir lo de la convocatoria. Esto, con el propósito de darle consistencia al artículo.

EL DR. HENNING JENSEN recomienda la siguiente redacción: *“Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, debido a su urgencia o necesidad de pronto acuerdo o relevancia institucional, no pueden tratarse en las sesiones ordinarias. Salvo en casos de urgencia, las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito con al menos 24 horas de anticipación y será acompañada por el orden del día.”*

Agrega que los casos de urgencia se refieren a las 24 horas de anticipación, y no al orden del día. El orden del día, por casos de urgencia, es probable que no sea posible distribuirlo 24 horas antes.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que de acuerdo con la visión integral del texto, el párrafo sugerido debe incluirse al final del artículo, específicamente después de las intervenciones de los miembros.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que en el texto del artículo 17, donde se mencionan las intervenciones de los miembros, se utiliza la expresión: *rindan informes*, y de acuerdo con la discusión dada en el plenario, el rendir informe debe formar parte del capítulo de seguimiento de acuerdos, a diferencia de la potestad de los miembros del plenario de informar a los demás miembros sobre algún asunto de interés.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que es importante que en el acta quede claro que lo que acaba de indicar el Dr. Manuel Zeledón, es el espíritu de todo el plenario, no solamente la opinión del Dr. Zeledón.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE señala que la frase de *pronto acuerdo* reafirma que las sesiones extraordinarias tienen que darse para atender asuntos que requirieran un acuerdo del Consejo Universitario, por lo que recomienda mantener ese énfasis en el artículo 17.

\*\*\*\*A las once horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cincuenta minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

\*\*\*\*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura al artículo 18 que a la letra dice:

*ARTÍCULO 18: Solo se puede modificar el orden de la agenda por mayoría absoluta; esto es, mitad más uno de los miembros presentes. En las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias se podrán incorporar nuevos asuntos que se consideren urgentes, si así lo deciden dos terceras partes de los miembros que componen el órgano. A iniciativa del Director o de la Directora o por solicitud de cualquiera de los miembros del Plenario, respaldada por una mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros presentes, se podrán retirar temas originalmente incluidos en la agenda.*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que el artículo citado y de conformidad con la práctica del Consejo Universitario, se debe leer en los siguientes términos. Es necesario distinguir entre una modificación de agenda y ampliación de agenda; la modificación de agenda corresponde a los movimientos de lugar que se les pueda dar a los temas de la agenda; por ejemplo; si la agenda tiene como punto 6 informe de los miembros y por alguna razón es necesario que este punto se conozca como punto dos de la agenda, el Director o Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación de agenda para variar el orden de la agenda. En estos casos, se requiere de una votación de mitad más uno, porque se trata de dar una respuesta a algo apremiante, que es conocido por todos.

La ampliación de la agenda consiste en incorporar un tema nuevo, por lo que se desea proteger a los miembros para que sobre la base del conocimiento puedan emitir su criterio y su voto. En estos casos, se requiere de al menos dos terceras partes para ser aprobada la ampliación de agenda.

Se aplica mayor rigurosidad a las sesiones extraordinarias; cambiar el tema de las sesiones extraordinarias requiere de la unanimidad, para efecto de proteger a los miembros, y eso no es lo que se está planteando en la propuesta.

Por lo tanto, considera importante establecer esas diferencias en particular, específicamente lo relativo a las sesiones extraordinarias, en las que se puede incorporar puntos nuevos, siempre y cuando haya unanimidad. En caso contrario, se cae en total indefensión.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que pensaba plantear lo expuesto por el Dr. Víctor Sánchez. La modificación de agenda tiene que entenderse en todo momento como la modificación del orden del día; por lo que es importante aclarar que solamente se puede modificar el orden de la agenda día.

En las sesiones ordinarias se debe mantener lo que se propone en agenda, y lo mismo en la eliminación de algunos asuntos de la agenda, se debe discutir y someter a votación si se va a eliminar.

Con respecto a las sesiones extraordinarias, en el texto propuesto, en ningún momento se restringe la posibilidad de que se incorpore un asunto por urgencia, pero concuerda con el Dr. Víctor Sánchez en que para que eso se dé, debe decidirse por unanimidad.

Por lo tanto, propone que se modifique el párrafo para que se lea de la siguiente manera:

*“en las sesiones plenarias ordinarias se podrán incorporar nuevos asuntos que se consideren urgentes, si así lo deciden dos terceras partes de los miembros que conforman el órgano, de igual manera se puede hacer en las sesiones extraordinarias, si así lo decide la totalidad de los miembros.”*

Si se deja la frase *la totalidad de los miembros*, entonces en sesiones extraordinarias en las cuales un solo miembro esté ausente, no se pueden incorporar asuntos nuevos. Personalmente, considera que esa debería ser la restricción, que las sesiones extraordinarias se den con la presencia de todos los miembros para poder introducir asuntos nuevos. Por lo tanto, recomienda que el párrafo propuesto concluya con la frase *si así lo decide la totalidad de los miembros que componen el órgano*.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI pregunta a los miembros del plenario si tienen alguna objeción sobre lo planteado por el Dr. Víctor Sánchez y el M.Sc. Alfonso Salazar.

LA LICDA. FLORIA DURÁN recomienda que es importante tener claro que si a la sesión extraordinaria no asiste la totalidad de los miembros, no se podrá incorporar ningún asunto nuevo.

Agrega que la Ley de Administración Pública dice: *No obstante, quedarán válidamente constituidas sin cumplir todo lo referente a la convocatoria, cuando así asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.*

\*\*\*\*A las doce horas y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y diez minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi. \*\*\*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura al artículo 19, que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 19: Duración de las sesiones:*

*Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario tendrán una duración de hasta cuatro horas, con un receso de quince minutos después de dos horas; sin embargo, cuando a consideración del Director o de la Directora del Consejo Universitario o ante la solicitud de cualquier miembro del Plenario, exista una clara necesidad de finalizar con alguno o algunos de los asuntos incluidos en la agenda, y por decisión de mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros presentes, se podrá dar un receso no mayor de dos horas, después de las cuales se reiniciará la sesión hasta terminar la discusión, la cual podrá prolongarse hasta por dos horas más.”*

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que la propuesta rompe con la práctica que se ha dado en el Consejo Universitario, porque no permite prolongar las sesiones más allá de cuatro horas; así es de tajante.

De acuerdo con la experiencia de los que han estado en el Consejo Universitario durante varios años, se observa que no es así; hay asuntos que requieren de media o una hora más de discusión, y la mayoría de las veces los miembros están de acuerdo en continuar hasta concluir el tema.

Considera que no hay necesidad de ponerse una camisa de fuerza, por lo que propone dividir el tema en dos aspectos.

En primer lugar, establecer la ampliación más allá de las cuatro horas, tal y como lo ha venido haciendo el plenario. Y la otra, es que si la sesión se va a prolongar más de ese período y se visualiza la necesidad de continuar sesionando en la tarde, establecer un período de descanso y retomar la sesión.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que el texto es confuso cuando menciona “se podrá dar un receso no mayor de dos horas después de las cuales se reiniciará la sesión hasta terminar la discusión.” Pero inmediatamente agrega: *“la cual podrá prolongarse hasta dos horas más”, o sea, que si en esas dos horas no se terminó la discusión, qué sucede. En una parte se dice: “hasta agotar la discusión”, pero, en otra parte, se establece un plazo fijo de dos horas más*

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que coincide con el MBA. Wálter González en que ese texto está fuera de lugar.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recomienda que se elimine la palabra “hasta” de la frase que dice *“hasta” cuatro horas, con un receso de 15 minutos después de dos horas*, y luego propone modificar el texto para que se siga la tónica de la práctica del Consejo Universitario, *sin embargo, cuando a consideración del Director o la Directora del Consejo Universitario o ante la solicitud de cualquiera de los miembros del plenario, exista una clara necesidad de finalizar con alguno de los asuntos (...), se puede indicar que se podrá hacer una extensión de hasta; y definir el tiempo, ya sea treinta minutos o una hora.*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR emite su parecer en cuanto a la redacción original del artículo, e indica que no está de acuerdo con la segunda parte, tal y como está planteada.

En el presente año, el plenario ha vivido extensiones, no solamente de las sesiones ordinarias, sino de la combinación ordinaria y sesión de comisión y está seguro, porque así es, de que la gente que tiene sesión ordinaria y luego sesión de comisión, en esta última ya está medio muerta. Es tremendamente cansado participar en una sesión del Consejo Universitario de hasta cuatro horas y media y todavía tener potestad de que en alguna sesión se dé un receso y luego se continúe hasta terminar, cuando ya existe un elemento de sesión extraordinaria.

Queda claramente definido que da la oportunidad, en el caso de los martes, si no se concluye el análisis de los asuntos, se continúa los miércoles y los miércoles si no se concluye, perfectamente se puede convocar a una sesión extraordinaria, para otro día con el propósito de terminar un asunto, en donde todos los miembros estén descansados.

Personalmente, ha escuchado y lo ha vivido, comentarios de los compañeros y compañeras en los cuales sesiones muy prolongadas, realmente los acaban física, mental y hasta emocionalmente.

Por lo tanto, propone eliminar la posibilidad de que se dé una extensión de la sesión en horas de la tarde, y que se incluya que la sesión se puede prolongar la sesión de hasta por una hora.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER recuerda al plenario que existe un acuerdo específico del Consejo Universitario, en cuanto a la extensión de las sesiones.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN estima muy apropiado lo propuesto por el M.Sc. Alfonso Salazar, el que las sesiones ordinarias no se puedan extender más allá de una hora o el tiempo que el plenario defina.

Agrega que no se debe olvidar que en el caso de las sesiones extraordinarias, estas deben ser más flexibles.

Tal y como está organizado el Consejo Universitario, la extensión de las sesiones ordinarias chocan con las sesiones de comisiones permanentes, ya establecidas. Las sesiones extraordinarias no deberían tener esa limitación, porque precisamente la experiencia vivida donde a final de semestre se organizó una sesión extraordinaria, en donde todos fueron convocados para todo el día, ya que no se sabe a qué hora se concluirá el análisis de los puntos de agenda.

Por lo tanto, incluir las sesiones extraordinarias dentro de la regulación planteada, podría ser imprudente; el plenario se estaría amarrando.

Le parece pertinente que se respete la duración propuesta para las sesiones ordinarias.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ indica que se referirá a la experiencia vivida durante el primer año de su nombramiento en el Consejo Universitario. Considera que los miembros del plenario no deberían, y lo sigue diciendo y se mantendrá en esa posición hasta que se le agoten las fuerzas, meterse en una camisa de fuerza, se resiste a eso.

Que quiere decir con eso, por ejemplo, se han desarrollado sesiones a la luz de las velas, muy bonitas, excelentes, de grandes productos, como, por ejemplo, la sesión en la que se aprobaron las políticas, las sesiones de fin de año con los regalos de presupuesto, etcétera. Ha habido temas que definitivamente requieren del plenario mayor dedicación, por la temática que sea. Todos los miembros del plenario lo han vivido.

Considera que no se pueden cerrar a decir que no se va a realizar una extensión de las sesiones ordinarias más allá de una hora, porque puede ser que el tema lo requiera.

Agrega que estaría dispuesto a apoyar que con la participación unánime de todos los presentes, se continúe sesionando porque el tema lo requiere. No es pertinente cerrar el portillo, porque los podría meter en problemas. No está de acuerdo en que la sesión no se pueda extender más allá de 30 minutos o una hora. Se podría procurar que no se haga una cotidianidad que todos los días se va a extender, pero si se pone una regulación que por acuerdo unánime de todos los miembros se puede extender hasta que se agote el tema; estima que eso es lo más pertinente.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI considera pertinente establecer que debe ser por unanimidad, pero no indicar hasta que se agote el tema.

\*\*\*\*A las doce horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las doce horas y veintisiete minutos, se retira de la sala de sesiones el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\*

A las doce horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi. \*\*\*

**El Consejo Universitario continuará en una próxima sesión con el análisis del dictamen CR-DIC-04-24 sobre “Modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario.**

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

**M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*